

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 14

VIERNES 16 DE ENERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 12 de Enero de 1948
AÑO XIII NUM. 12

Núm. 158

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 661 por la que se anula la 609 y parte de la 822, sobre precios de quesos y mantequilla.

Habiendo surgido dudas sobre aplicación de la Circular número 609 a la actual temporada, se hace necesaria nueva Circular en la que se fijen los precios máximos de venta al público para los tipos autorizados por la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» número 354), incluidos toda clase de gastos y beneficios de 10 y 20 por 100 para mayoristas y detallistas, respectivamente, en los quesos curados y 12 y 24 por 100 también para mayoristas y detallistas, respectivamente, en los quesos fermentados, frescos y semicurados en kilogramo neto, quedando establecidos en la forma siguiente.

Artículo 1.º

Quesos elaborados con leche de oveja	Ptas. kg.
Manchego fresco.	21'05
Idem curado.	25'25
Idem viejo.	27'30
Villalón fresco (escurrido y salado).	15'50
Idem oreado.	18'15
Burgos fresco (escurrido y salado).	16'75
Idem oreado.	19'70
Cabrales y estilo Roquefort.	28'45
Gramí y Peñasanta.	32'60
Blandos de coftza enmohecida (similares a Brie y Camembert, de leche de vaca).	33'05

Quesos fundidos elaborados con leche de oveja

Crema de oveja en bloque.	29'90
Quesos elaborados con leche de cabra	
Queso fresco (escurrido y salado).	15'70
Idem curado.	18'50

Artículo 2.º Continúa autorizada la fabricación de quesos elaborados con leche de vaca y mezcla de este y oveja, cuyas calidades y precios en origen serán los que figuran autorizados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 275) confirmada su vigencia por la Orden de la Presidencia de 4 de junio de 1947; artículo 8.º («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de julio de 1947), pudiendo aplicarse también los márgenes comerciales del 10 y el 20 por 100 o el 12 y el 24 por 100 para mayoristas y detallistas, respectivamente, según sean curados o fermentados frescos y semicurados.

Artículo 3.º Toda la mantequilla que puzda ser elaborada, con cualquier clase de leche, quedará intervenida y a disposición de las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, las cuales distribuirán al público por racionamiento.

El precio de este artículo en fábrica será el de 30 pesetas kilogramo neto, incluidos toda clase de gastos. Cuando dicho producto se presente con envase metálico, los precios en fábrica dejando constante el valor del envase, serán los siguientes:

	Pesetas
Lata de 200 gramos.	6'85
• • 400 •	13'30
• • 800 •	25'95
• • 2.000 •	62'95
• • 4.000 •	124'75
• • 6.000 •	186'75

Las Juntas Provinciales de Precios, partiendo de dicho precio, formularán la correspondiente propuesta de precio oficial, pudiendo cargar en

concepto de márgenes comerciales, el 10 por 100 mayoristas y el 20 por 100 para detallistas.

Artículo 4.º El precio que regirá para la nata de cualquier clase de leche, será el de 16 pesetas kilogramo neto en fábrica, como máximo. Madrid, 29 de diciembre de 1947. —El Comisario general, José de Corral Salz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos y Transportes.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 175

Carburantes

Por la presente Circular se hace público han sido anulados los vales de Gasolina Serie G. C. C. 1-2-Es. para 10 litros comprendidos entre los números 56,401 al 56,600 ambos inclusive.

Los propietarios de vehículos de turismo, alquiler o Médicos que posean algún vale de la serie y numeración expresada, deberán canjearlos en la Oficina correspondiente del Ayuntamiento de Córdoba.

Los aparatos surtidores de gasolina se abstendrán de despachar los vales de la numeración y serie expresada.

Córdoba a 14 de Enero de 1948. —El Gobernador civil, Alfonso Orti.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección cuarta Negociado de Gobernación

Núm. 179

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 del mes actual de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Noviembre ppdo.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos.	1'23
Id. de cebada de 4 kilogramos.	3'17
Id. de paja de 6 kilogramos.	0'92
Kilogramo de carbón.	0'89
Id. de leña.	0'19
Litro de aceite.	6'12
Id. de petróleo.	1'87

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 9 de Enero de 1948. —El Presidente, Enrique Salinas.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 163

Don Enrique Garramiola Chaguaceda, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día treinta de Diciembre último las ordenanzas fiscales y sus tarifas, correspondien-

tes a las exacciones municipales que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación de las Haciendas locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que contra las mismas o contra los acuerdos de imposición se formulen por los interesados legítimos.

Dichas ordenanzas se refiere a las exacciones municipales siguientes:

Arbitrio con fines no fiscales sobre pozos negros.

Derechos y tasas por prestación de servicios de licencias para construcciones, apertura de establecimientos, servicios de matadero, recogida de basuras de los domicilios particulares, alcantarillado y cementerio municipal.

Derechos y tasas por aprovechamientos especiales de desagüe de canales y otros en vía pública; entrada de carruajes en domicilios particulares; rejas de piso saliente a la pública; miradores y voladizos sobre la vía pública; kioscos en la vía pública; puestos, barracas y casetas de venta, espectáculos o recreos en la vía pública; rodaje o arrasire por vía municipales; licencias para el tránsito de animales domésticos por la vía pública y escaparates, muestra, carteles, letreros y anuncios visibles en la vía pública o que se repartan en la misma.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Montilla 10 de Enero de 1948. - El Alcalde, Enrique Garramiola Chaguaceda.

Núm. 164

Don Enrique Garramiola Chaguaceda, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Montilla:

Hago saber: Que la Corporación Municipal de mi Presidencia en sesión plenaria celebrada con carácter extraordinario el día 17 del actual, ha acordado al amparo de lo dispuesto en el artículo 334 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, previo informe de la Intervención Municipal, contratar con el Banco de Crédito Local de España los servicios de Tesorería consistentes en la apertura de una cuenta de crédito con la extensión y condiciones que en dicho acuerdo se contienen.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y notificación, advirtiéndose que en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días, el acuerdo expresado y condiciones estipuladas para que puedan ser formuladas contra los mismos las reclamaciones que se consideren procedentes.

Montilla 31 Diciembre 1947. - El Alcalde, Enrique Garramiola Chaguaceda.

Núm. 165

Don Enrique Garramiola Chaguaceda, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre último, el presupuesto municipal ordinario para el presente ejercicio 1948 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten.

Dichas reclamaciones se presentarán ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, y únicamente podrán establecerse por las causas que expresa el artículo 229 de la expresada ordenación, teniendo personalidad para interponerlas las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 228 de la misma.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento. Montilla 10 Enero de 1948. - El Alcalde, Enrique Garramiola Chaguaceda.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 166

El Alcalde de esta ciudad hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en el día de la fecha, ha sido aprobado el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio económico de 1948, el que se encuentra expuesto al público, con el expediente de su razón en la Secretaría General, de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten dirigidas al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, por conducto de esta Corporación Municipal.

Lo que se da a la publicidad en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946, Regulador Provisional de las Haciendas locales.

Aguilar de la Frontera a 13 de Enero de 1948. - Eloy Lucena.

BELMEZ

Núm. 167

Don José Beltrán Hidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminada la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes de esta villa y su término, referida al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles.

Los interesados podrán examinarla

y durante dicho plazo hacer, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Belmez 12 de Enero de 1948. - El Alcalde, José Beltrán.

BELALCAZAR

Núm. 169

El Alcalde-Presidente de la Junta Agrícola Local de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que la relación de cultivadores de este término con la superficie a cada uno fijada para barbechar y sembrar de trigo en el presente año agrícola, queda expuesta al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante los días del 10 al 20 del actual, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los cultivadores y presentar ante la Junta Agrícola Local de mi Presidencia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que, además de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hace público para general conocimiento,

Belalcázar, 8 de Enero de 1948. El Alcalde, Firma ilegible.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 5.015

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Septiembre del corriente año de 1947, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 6

Preside el Alcalde accidental don Fernando Miranda Cuesta, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal. Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Idem el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Agosto.

Nombrar al Oficial don José Hidalgo, comisionado para la presentación de reclutas en la Caja de Lucena los días 9 y 15 del actual.

Proceder al encalo de todas las Escuelas Nacionales y reparaciones que sean precisas.

Dejar sobre la mesa el presupuesto formulado por el Alarife municipal relativo a reparación del Matadero para completar más detalles y detenido estudio.

Conceder quince días de permiso al Guardia municipal José Gutiérrez Martín.

Idem id. a la Auxiliar de Secretaría señorita Ana Pintor Villarejo.

Desestimar instancia de Francisco Castilla Domínguez, que solicita la vecindad.

Dejar sobre la mesa instancia de Diego Naranjo Rosa que solicita el cargo de Cabo de la Guardia municipal.

Dar de baja como vecino de ésta a Francisco Durán Aguilar.

Desestimar instancia de don Hernando Romero Moreno, solicitando ser nombrado Auxiliar de la Farmacia municipal, por estar

en tramitación un concurso de provisión del cargo de referencia.

Conceder permiso de obras a Francisco Serrano Rodríguez, Francisco Espejo Cabrera, Nicolás Luque Hierro y Antonio Tejero Cobos.

Tomar en consideración la solicitud de los vecinos de la calle don Albiñana en el sentido de que le sea arreglada la misma y que por el Perito Alarife se proponga el plan de obras que se precisa realizar.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto público.

Quedar enterada de la liquidación practicada para con la Hacienda con lo recaudado del recargo sobre artículos primados y se aprueba la distribución dada por la Alcaldía al premio de cobranza cuyo importe se destina al pago de los trabajos prestados para la recaudación por don Juan Luque Luna.

Dada cuenta de varios expedientes sobre multas gubernativas tramitados en la semana, se acuerda que se informen debidamente con la capacidad económica de los infractores.

Enterada del expediente instruido contra el Guardia municipal Manuel Alcaide García, se resolvió el sobreseimiento de las actuaciones, considerándolo exento de responsabilidad.

Visto el expediente instruido contra el Guardia municipal Rafael Naranjo Rosa, se acordó imponer al mismo la multa de tres días de haber.

Quedar enterada de que el Veterinario don Francisco Jordano que disfrutaba permiso se ha incorporado a su cargo nuevamente.

Autorizar al señor Alcalde para que formule la reclamación oportuna ante la Mancomunidad Sanitaria provincial, tanto para la rectificación de la cuota publicada para 1948, como para la compensación de lo satisfecho por exceso dentro del ejercicio de 1947.

A propuesta del señor Gómez, se acuerda contribuir con la cantidad de mil pesetas para socorrer a la ciudad de Cádiz.

El señor Losa recuerda la instalación del alumbrado público en la barriada de las viviendas protegidas.

A propuesta del señor Miranda se acuerda rotular las calles del Barrio Muñoz Pérez y sus derivadas y numeración de las mismas.

Aclarar el párrafo correspondiente de la Ordenanza sobre el derecho de inspección Sanitaria de alimentos, en lo que a los melones se refiere, en el sentido de que dicho epígrafe, en su cuantía de veinte céntimos pieza, no afecta nada más que al fruto que se ponga a la venta en puesto público o tienda y no a la cosecha cuyo destino es incierto.

Sesión ordinaria del día 13

Preside el Alcalde don Fernando Miranda Cuesta, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada de un oficio del Jefe provincial de Sanidad contestación al que le enviara esta Alcaldía, trasladando la denuncia formulada contra la Matrona

ñorita Teresa Moral Nieto, por negarse a asistir a una parturienta, en la que dicha Autoridad Provincial no encuentra materia bastante para inculpar a referida Morirona, más habiendo intervenido agentes de la autoridad del señor Alcalde, existen un indudable hecho de desobediencia a la Alcaldía, se acordó imponer a referida señorita la multa de 25 pesetas.

Enterada del informe presentado por el Alarife municipal relativo a las obras que precisa la calle D. Albiñana, se acordó que el mismo presente presupuesto de referidas obras.

Dejar sobre la mesa instancia del temporero don Miguel Cecilia Rodríguez, que solicita una gratificación con motivo del aniversario del Glorioso Alzamiento Nacional.

Reconocer al Inspector Veterinario don Francisco Jordano Barea un quinquenio a partir del día primero de Agosto pasado.

Imponer varias sanciones a vecinos de esta por infracción de Ordenanzas municipales.

Dar de baja como vecino de esta a Fernando Cuesta Raya.

Dejar sobre la mesa expediente sobre solicitud al cargo de Cabo de la Guardia municipal formulado por don Andrés Alvarez Hidalgo.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto.

Denegar la solicitud de Enriqueta estévez, que desea permiso para hacerse cargo de una casa de lenocinio.

Conceder una gratificación de 500 pesetas al Oficial Primero don Tomás Hidalgo, por sus trabajos extraordinarios invertidos en las oficinas municipales.

Sesión ordinaria del día 20

Preside el Alcalde accidental don Fernando Miranda Cuesta y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las cuentas y facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Conceder permiso de obras a José Molero Moreno y Gabriel Quiñones Arévalo.

Dejar sobre la mesa instancia del personal Sanitario de este Ayuntamiento solicitando reconocimiento del diez por ciento de quinquenios como mínimo, para resolver en ulterior sesión.

Declarar desierto el concurso para cubrir la plaza de Auxiliar de la Farmacia municipal por no haber demostrado suficiente competencia las dos señoritas aspirantes a la misma Luisa Millas y Marcela Ruiz.

Denegar a los temporeros que solicitan los Oficiales de Urbana y Abastos para realizar nuevos trabajos que le han sido ordenados.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde con la Compañía Hidro-Eléctrica del Chorro para instalar el alumbrado en la barriada de las Viviendas protegidas.

Que por el señor Alcalde se gestione con el Gremio de cafés bares, etc. el restablecimiento de la tarifa a que se refiere la Circular 3.380 de la Junta provincial de Precios.

Aprobar el presupuesto para arreglo de la calle Don Albiñana importante la cantidad de pesetas 4.987,50 y una vez se arreglen la

tuberías de las fuentes se dé comienzo a las de citada calle.

Quedar enterado de los análisis verificados en muestras de leche destinadas al abasto.

Reconocer un quinquenio desde el 2 de Marzo último al empleado don Fernando Ramírez Bonilla

Que se justifique los servicios prestados en el año por don Miguel Cecilia para resolver la petición de gratificación que tiene presentada.

Aprobar una habilitación de crédito importante la cantidad de 17.863,37 pesetas propuesta por el señor Interventor, teniendo en cuenta que durante su exposición al público no se ha presentado contra la misma reclamación ni protesta.

El señor Gómez recomienda la adopción de medidas necesarias para el mejor gobierno en la concesión de la beneficencia a familias pobres. El señor García Luna propone y se toma en consideración para el próximo presupuesto el aumento de sueldos de los empleados, también ruega al señor Alcalde intervenga en la moderación de los precios de las carnes, prometiéndole su atención al mismo.

Que por el señor Alcalde se adopte las medidas necesarias al cobro de los arbitrios no arrendados, procure el concierto del actual ejercicio con la Empresa del Cine de la localidad y el cobro del concierto con el Matadero Industrial.

Quedar enterada del proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1948, acompañado de la Memoria y certificaciones correspondientes, acordándose se dé cuenta del mismo a la Corporación antes del 10 de Octubre para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Participar a don Francisco Gallardo Ariza, que el Ayuntamiento no ejerce el derecho de retracto que le cabe con respecto a la finca urbana número 3 que lleva en arrendamiento por no convenir al interés del Municipio.

Vista la instancia suscrita por el Auxiliar don José Fernández solicitando aumento de sueldo se acordó, teniendo en cuenta la laboriosidad del mismo y las razones en que se fundamenta su solicitud asignarle el haber de pesetas 341,47 mensuales.

Conceder quince días de permiso al Guardia municipal don Joaquín Almagro Pedrosa.

Conceder permiso de obras a Manuel Llamas Merlo, Martín Gómez Jiménez, Antonio Eslava Crespo, José Carmona Mohedano, Fernando Romero Alcalde, Isidro Laredo Avila, Francisco Miranda Luna, Juan Guerrero Ramírez, Pedro y Mariana Pintor Pintor y Francisco Aleaide Toledano.

Delegar en don Fernando Miranda, para que gestione con los vecinos de la calle Canalejas, el arreglo de la misma, recabando y concertando la aportación de los citados señores, al coste de la obra.

Sancionar a varios vecinos de la localidad por infracción de las Ordenanzas municipales y en cuanto a la denuncia formulada contra la vendedora María Nieto

por negarse a vender morcilla sin adquirir revolillos, hacer haber al Jefe de la Guarnición municipal no tolere estas imposiciones por tratarse de un abuso en perjuicio de las clases menesterosas.

Aprobar las cuentas y facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Enterada de un oficio del Oficial Primero don Tomás Hidalgo, en el que pone de manifiesto determinadas incidencias surgidas en el servicio de la Secretaría se acuerda que el mismo quede adscrito de manera temporal a la Oficina de intervención y hacer saber a los demás funcionarios que el Secretario, el Alcalde o la Comisión Gestora, siempre dentro de las conveniencias y necesidades del servicio pueden ordenar los que estimen convenientes.

Conceder prórroga de primera clase al mozo del reemplazo de 1947 Juan González Pérez.

Denegar la solicitud de D. Juan Fuentes Luna, para la instalación de un martillo pilón en la calle Canalejas por los ruidos y molestias que produciría y teniendo en cuenta la reclamación de los vecinos de la misma durante la tramitación del expediente y el Reglamento relativo a esta clase de instalaciones.

Hacer declaración de finca ruinoso sobre la casa número 3 de la calle Ramón y Cajal, propiedad de don Bartolomé Espejo y que se ejerzan las acciones procedentes en derecho para conseguir la inmediata obra de seguridad y reparación del edificio.

Aprobar el decreto de la Alcaldía fecha de hoy por el que se requiere a don Mateo Rider Baena, propietario de la casa número 98 declarada ruinoso para la ejecución de las obras necesarias en dicho edificio.

Fernán-Núñez 29 de Septiembre de 1947.—José María Carabias.

Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de Octubre del corriente año.

Y para que conste libro la presente visada por el señor Alcalde en Fernán-Núñez a 23 de Diciembre de 1947.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, F. Miranda.

JUZGADOS

BUJALANCE

Núm. 152

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal de esta Ciudad en Funciones de Instrucción del Partido.

Que por la Policía Judicial se proceda a la busca y detención de Pedro Padillo Fernández y Julio Luna Tapias, chalanes de Caballerías, vecinos de Montilla, calle Peñuela, número 4, y en la estación del ferrocarril, y de ser capturados quedarán a disposición de este Juzgado.

Dado en Bujalance a 10 de Enero de 1948. — Luis del Prado.

Núm. 151

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal en funciones de Instrucción de este partido.

Ruego y encargo a todas las autoridades Civiles y Militares, agentes y demás personas de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención, de un tal Federico, que se dice haber estado detenido en la Prisión Provincial, que en unión del procesado y preso Francisco Rivillas Marín, vendieron a Jerónimo Palomino Caño y a Benito Díaz Ollero, dueños de la finca el «Madroño», cuatro caballerías mulares, que han sido intervenidas y restituidas provisionalmente a su dueño don Alfonso Galán Polo, careciendo los ilegítimos tenedores de las guías de adquisición: Que asimismo sea detenida y puesta a disposición de este Juzgado, la esposa de Federico, que estuvieron en la Finca el Madroño, a cobrar parte del dinero que adeudaran los compradores a Federico y a Rivillas, por venta de caballerías que fueron robadas en la noche del día 27 de Enero de 1947 del cortijo «Pedro Gómez» del término de Cafete de las Torres.

Federico es de estatura regular, recio, pelo negro, barba poblada, vestía pantalón, de pana y americana clara, usa botas enterizas y boina. Así está acordado en sumario número 10 de 1947.

Dado en Bujalance a 10 de Enero de 1948. — Luis del Prado.

TAHUIMA

Núm. 136

Manuel Ramos Benítez, hijo de José y de Cándida, natural de Córdoba, nacido el día 30 de Noviembre de 1921, estatura un metro 650 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y sin señas particulares ninguna, encartado en el Expediente Judicial número 1172-47, por la supuesta falta grave de deserción comparecerá en el término de treinta días, a contar del siguiente día, al de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de Córdoba y Cádiz, ante el Sr. Comandante Juez Instructor del Tercio Gran Capitán 1.º de La Legión, don Joaquín García López, en su despacho Oficial en Tahuima (Melilla), bajo apercibimiento, que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tehuima 5 de Enero de 1948. — El Comandante Juez Instructor, Joaquín García López.

CORDOBA

Núm. 130

Eustaquio Rubio Cambrón (a) El pollo, de 27 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Luciano y de Rosario, natural y vecino de Hinojosa del Duque, último domicilio en la calle Méndez Nuñez número 72.

Baldomero Gutiérrez Pérez (a) Saltacharquitos, de 25 años de edad, soltero, labrador, hijo de Casimiro y de Antonia, natural y vecino de Hinojosa del Duque, siendo su últi-

mo domicilio calle Primo de Rivera número 13.

Claudio Granados Aranda (a) Redimido, de 35 años de edad, casado, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Hinojosa del Dudue, siendo su último domicilio calle Calvario número 13, comparecerán en el término de treinta días ante don Ignacio Aguilar Aldea, Comandante de Artillería, Juez del Procedimiento número 1265 47 en Córdoba, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes.

Córdoba a 9 de Enero de 1948. — El Comandante Juez Instructor, Ignacio Aguilar Aldea.

Núm. 145

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Miranda Román, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Miranda Román, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, cuya sentencia será notificada a las partes por medio de edictos en el B. O. de la provincia. — Leonardo Colinet.

Y para que sirva de notificación al condenado José Miranda Román, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 2 de Enero de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, Leonardo Colinet.

Núm. 146

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido por daño, contra Luis Lara Gallardo, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Lara Gallardo, a la pena de 250 pesetas de multa, a que abone al perjudicado don Manuel Morales Gavilán la suma de 125 pesetas en concepto de indemnización de perjuicios y al pago de las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos en el B. O. de la provincia. — Leonardo Colinet.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 2 de Enero de 1948. — El Secretario R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, Leonardo Colinet.

Núm. 147

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa contra Antonio Serrano Maza, de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Serrano Maza a la pena de 30 días de arresto, a que abone a la Renfe la suma de 115 pe-

setas en concepto de indemnización de perjuicios y el pago de las costas de este procedimiento. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo cuya sentencia será notificada al condenado por medio de edictos en el B. O. de la provincia. — Leonardo Colinet Rubricado.

Y para que conste y si va de notificación al condenado de ignorado domicilio y paradero pongo el presente en Córdoba a 2 de Enero de 1948. — El Secretario, R. Pesquero. — V.º B.º: El Juez, Leonardo Colinet.

LOJA

Núm. 143

Juan José Heredia Fernández, (a) El Burro, de 24 años, soltero, natural y vecino de Atarfe, con domicilio en el Barranco, de profesión hojalatero, hijo de José y de Remedios, gitano, de pelo negro rizado, más bien bajo, que viste pelliza oscura, con cuello de piel, el que ha usado anteriormente los nombres de Antonio Contreras Amador y Claudio Roldán Torres, que se evadió del arresto municipal de esta ciudad el día 6 del actual y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado, en término de diez días, para constituirse en prisión, en sumario número 3 de 1948 sobre evasión de presos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, interesándose de la Policía judicial su busca y captura.

Loja 9 de Enero de 1948. — El Juez Instrucción, Firma ilegible. — El Secretario, Ricardo Ochoa.

POZOBLANCO

Núm. 148

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una burra pelo blanco, de unos diez y seis a diez y siete años, alta, sin hierro; y otra rucía mas pequeña, también sin hierro, las cuales fueron sustraídas la noche del 30 al 31 del pasado mes de Diciembre, de la finca «Rosalejo» término de Villanueva de Córdoba, y propiedad del vecino de la misma, Diego Luna Castro, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 3 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 9 de Enero de 1948. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

Núm. 149

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un muto capón, de 15 años, alzada 1'57, castaño, raza Española, hierro La Mundial; y una mula de unos 15 años, alzada 1'53 centímetros, castaña

parda, raza Española, sin hierro; que fueron sustraídas la noche del 1 al 2 del actual, de la finca «Piedras de Lubedero», término de Villanueva de Córdoba, y propiedad del vecino de la misma, Antonio Herrero Martos, y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 4 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 9 de Enero de 1948. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

Núm. 153

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía Judicial practiquen diligencias en la busca de un reloj de bolsillo, tipo Lepines, de níquel, de ocho días cuerda, con calendario y segundero en el centro, volante visible, y marca Hebdomas: Otro de bolsillo también de níquel y ocho días cuerda, Lepines, volante visible y la misma marca: Otro de bolsillo, tipo Lepines, de plata guilloché, con la esfera blanca, con segundero, grabada tapa con letras J.M. enlazadas: Otro de bolsillo Lepines, con segundero, de níquel y marca Enigma, con un trozo de cadena níquelada: Otro de bolsillo, Lepines de plata, grabado, con segundero, marca Ancora: Otro de níquel, Lepines, con segundero, marca Climax: Otro de bolsillo de plata guilloché, Ancora, con segundero, sin marca: Otro de bolsillo, caja de acero con galón dorado, marca Roscof, esfera negra y números blancos: Otro de pulsera cromado y cuadrado, con cordón de seda, cristal optico, agujas doradas, Ancora, marca Dogma: Otro de pulsera, redondo, segundero al centro, con números y agujas doradas, marca Ojival y correas plexiglas: Otro de pulsera redondo, esfera con cerco cobrizado, números y agujas dorados, marca Edos, con correa: Otro de pulsera, caja plexiglas, Ancora, con segundero, marca Anere, con correa: Otro de pulsera, redondo cromado, escape Roscof, marca Suizo con correas: Otro de pulsera, cuadrado, esfera de nacar con segundero, cilindro, marca Bistek: Otro de pulsera de oro, rectangular, de señora, Ancora, marca Recor y con correas; y dos más de pulsera, sin que pueda precisarse las características; sustraídos la noche del dos al tres del actual, del establecimiento de relojería sito en calle Jesús sin número, propio de Jacinto Alcalá Rodríguez, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este Partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 1 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 5 de Enero de 1948. — Pascual Ruiz Merino. — El Secretario, P. H., Francisco Vélez.

LUCENA

Núm. 150

Don José Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las Autoridades de la Nación y demás Agentes de que se compone la Policía Judicial procedan a la busca y rescate de unos 250 metros de hilo de cobre, para la conducción de energía eléctrica existente en una línea en el Cortijo Nuevo, partido de los Jarales, de este término, hurtados en la noche del 4 al 5 del actual al vecino de esta do José Jiménez Molina, lo que de ser habido será remitido a este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos, o autores del hecho, poniendo estos caso favorable en este arresto Municipal, a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número 10 de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a 10 de Enero de 1948. — José Cámara. — El Secretario Antonio Escobar.

Núm. 154

Don José Cámara Carrillo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Español (q. D. g.) requiero a todas las autoridades de la Nación y demás agentes de que se compone la Policía Judicial, para que procedan a la busca y rescate de lo que después se restituirá, hurtado a la vecina de este término María Serrano Cabrera, en la noche del tres al cuatro de los corrientes de su domicilio, cortijo Galindo de este término, lo que de ser habido será remitido a este Juzgado con sus poseedores ilegítimos o autores del hecho, poniendo estos caso favorable en este arresto municipal, a mi disposición, pues así lo he acordado en el sumario que con el número uno de este año instruyo por tal motivo.

Dado en Lucena a cinco de Enero de 1948. — José Cámara. — El Secretario, Antonio Escobar.

Reseña de lo hurtado

Una cerda de unas diez arrobas de peso, de pelo rubia clara, preñada como de unos dos meses, con roza duras en ambas manos.

Cuatro gallinas, rubias, con plumas blancas y negras.

Un gallo negro con la cresta doble

MONTILLA

Núm. 170

Antonia Comino Sánchez, de 51 años, hija de Vicente y Mercedes casada, sus labores, natural de Priego y vecina de La Rambla, domiciliada en la calle Cazoria número 29, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días a partir de la publicación de la presente, con objeto de constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en cumplimiento de C. O. de la Superioridad, dimanante del sumario 107 de 1946, sobre hurto, previniéndole que si no lo verifica será declarada rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Montilla a 10 de Enero de 1948. — El Juez de Instrucción, Diego Egea.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA